

0000002



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CAMBIO DE DENOMINACIÓN y

REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

SR. ALFREDO AVEIGA,

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE

WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

RPB

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES CATORCE (14) DE NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y seis; ante mi Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS,

Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece el señor ALFREDO AVEIGA, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A., conforme consta del nombramiento que se agrega.- El señor compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito; civilmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso; y, con el fin de que se eleve a escritura pública me entrega la siguiente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reforma de

Estatutos de la compañía WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A.

1 contenida al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación:

2 **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece al otorgamiento de la presente

3 escritura pública el señor Alfredo Aveiga, en su calidad de Gerente

4 General y representante legal de la compañía Wagons Lits Turismo del

5 Ecuador S.A., conforme aparece de la copia certificada del nombramiento

6 que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

7 casado, mayor de edad, hábil en derecho, domiciliado en la ciudad de

8 Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Uno) Wagons Lits del Ecuador S.A., se

9 constituyó mediante escritura pública celebrada el treinta de enero de

10 mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Segundo del Cantón

11 Quito, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, inscrita en el Registro

12 Mercantil del mismo cantón el veinte y tres de febrero de mil

13 novecientos setenta y ocho, con un capital social de quinientos mil

14 sucres (S/500.000).- Dos) Mediante escritura celebrada el veinte de

15 abril de milnovecientos setenta y ocho ante el Notario Segundo del

16 cantón Quito, Doctor José Vicente Troya Jaramillo, inscrita en el

17 Registro de Mercantil del mismo cantón el dieciocho de agosto de mil

18 novecientos setenta y ocho, se aumento el capital social hasta alcanzar

19 la suma de un millón de sucres (S/1'000.000).- Tres.- Mediante

20 escritura pública celebrada el nueve de febrero de mil novecientos

21 ochenta y cuatro ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito,

22 Doctor Jaime Nolivos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo

23 cantón el veinte y nueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro,

24 se aumento el capital social hasta alcanzar la suma de un millón

25 quinientos mil sucres (S/1'500.000).- Cuatro.- Mediante escritura

26 pública celebrada el doce de noviembre de mil novecientos ochenta y

27 cinco ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, Doctor Jaime

28

0000003



NOTARIA 17
Remigio Poveda
Vargas

1 Nólivos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte
2 y nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, se aumento el
3 capital social hasta alcanzar la suma de tres millones de sucres
4 (S/3'000.000).- Cinco.- Mediante escritura pública celebrada el once de
5 diciembre de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Vigésimo
6 Octavo del cantón Quito, Doctor Juan del Pozo, inscrita en el Registro
7 Mercantil del mismo cantón el trece de enero de mil novecientos
8 ochenta y ocho, se aumento el capital social hasta alcanzar la suma de
9 doce millones de sucres (S/. 12'000.000).- Seis.- Mediante escritura
10 pública celebrada el veinte y uno de febrero de mil novecientos ochenta
11 y nueve ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Juan
12 del Pozo, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte
13 y dos marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se aumento el capital
14 social hasta alcanzar la suma de veinte y seis millones de sucres (S/.
15 26'000.000).- Siete.- Mediante escritura pública celebrada el nueve de
16 agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Primero del
17 cantón Quito, Doctor Jorge Machado, inscrita en el Registro Mercantil
18 del mismo cantón el tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro,
19 se aumento el capital social hasta alcanzar la suma de cincuenta y dos
20 millones de sucres (S/. 52'000.000).- Ocho.- La Junta General Universal
21 de Accionistas de Wagons Lits Turismo del Ecuador S.A., en sesión
22 celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis,
23 copia de cuya acta se agrega como documento habilitante, resolvió
24 reformar sus estatutos al tiempo que facultó expresamente al Gerente
25 General otorgar la escritura pública correspondiente y llevar delante
26 todos los pasos necesarios para su validez. **TERCERA: REFORMA DE**
27 **ESTATUTOS:** Con base en los antecedentes enunciados, el compareciente
28 señor Alfredo Aveiga, en la calidad en que interviene, a nombre y

representación de Wagons Lits Turismo del Ecuador S.A., a fin de dar

1 cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General de
2 Accionistas celebrada el treinta de septiembre de mil novecientos
3 noventa y seis, efectúa las siguientes declaraciones: PRIMERA: Se
4 cambia la denominación social de la compañía, en consecuencia se
5 reforma el Artículo Primero de los Estatutos el mismo que dirá:

6 "ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.- La denominación social de la Sociedad es
7 VALLEJO & PÉREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A. SEGUNDA: En adelante

8 el Presidente de la compañía tendrá la representación legal, judicial y
9 extrajudicial de la compañía y en caso de falta, imposibilidad física o
10 ausencia del mismo le subrogará el Gerente General, en consecuencia se
11 reforman los siguientes artículos que dirán lo siguiente: Dos . Uno "

12 ARTICULO DECIMO SEXTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- La Sociedad
13 será administrada por un Directorio, por un Presidente, y por un
14 Gerente General.- La Sociedad será representada judicial y
15 extrajudicialmente por el Presidente designado por la Junta General.".-

16 Dos . dos " ARTICULO VIGESIMO CUARTO: El Presidente será nombrado por
17 la Junta General y tendrá los siguientes deberes y atribuciones a)

18 Representar a la Compañía, legal, judicial o extrajudicialmente; b)

19 abrir cuentas corrientes bancarias y girar, aceptar y endosar letras de

20 cambio y otros valores negociables, cheques u ordenes de pago, a nombre

21 y por cuenta de la Compañía; c) Firmar contratos y contratar préstamos,

22 debiendo obtener autorización previa de la Junta General o del

23 Directorio, de conformidad con el Artículo vigésimo Tercero, literal g)

24 sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de

25 Compañías; d) Vender o hipotecar inmuebles y en general intervenir en

26 todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique la

27 transferencia de dominio o gravámenes sobre ellos, previa autorización

28



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 de la Junta General o del Directorio.- Para la compra de inmuebles será
 2 necesaria la autorización de la Junta General; e) conferir poderes
 3 observando lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos;
 4 f) Presidir la Junta General y las sesiones del Directorio; g) Cuidar
 5 el cumplimiento de las presentes estipulaciones y de las Leyes de la
 6 República en la marcha de la sociedad; h) Vigilar la buena marcha de la
 7 Sociedad; i) Sustituir al Gerente General en caso de ausencia o
 8 incapacidad temporal o definitiva de éste hasta que el Directorio
 9 designe la persona que debe sustituir al Gerente General; j)
 10 Supervigilar la gestión del Gerente General y más funcionarios de la
 11 Compañía; k) En caso de falta del presidente por imposibilidad física o
 12 ausencia del mismo lo subrogará el Gerente General; l) Cumplir con
 13 todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le
 14 correspondan según la Ley, las presentes estipulaciones o los
 15 reglamentos y resoluciones de la Junta General y del Directorio." Dos
 16 . Tres " **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** El Gerente General será nombrado por
 17 la Junta General y tendrá los siguiente deberes y atribuciones: a)
 18 Administrar la Compañía sujetándose a los requisitos y limitaciones que
 19 le imponen la Ley y los presente Estatutos; b) Dirigir e intervenir en
 20 todos los negocios y operaciones de la Compañía con los requisitos
 21 señalados en estos Estatutos, sometiéndose a la representación legal de
 22 la Compañía que corresponde al Presidente; c) Previa autorización del
 23 Directorio, contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por
 24 terminados sus contratos cuando fuere conveniente para los intereses
 25 sociales, cifiéndose a lo que dispone la Ley y el literal h) del
 26 Artículo Vigésimo Tercero de estos Estatutos; d) Tener bajo su
 27 responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar la
 28 contabilidad y archivos; e) Llevar los libros de actas, acciones y

1 accionistas y el libro talonario de acciones; f) Firmar junto con el

2 Presidente los títulos y acciones ; g)Presenta anualmente a la Junta

3 General y al Directorio, un informe sobre los negocios sociales,

4 incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes; h) Presentar

5 mensualmente un balance de situación al Comisario con copia para el

6 Directorio y entregarle además, anualmente y con la debida anticipación

7 a la fecha de la reunión de la Junta General, un ejemplar del balance

8 general del estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, y de su

9 informe; i) Proponer el presupuesto anual y el plan general de

10 actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación del Directorio

11 y de la Junta General; j) Hacer cumplir la resoluciones de la Junta

12 General, del Directorio y del Presidente; k) subrogar al Presidente en

13 caso de falta, imposibilidad física o ausencia; l) En general tendrá

14 todas las facultades necesarias para el buen manejo y administración de

15 la Compañía y todas las atribuciones y deberes determinados en la ley

16 para los administradores y que estos estatutos no hayan otorgado a otro

17 funcionario u organismo." Dos . cuatro " **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** El

18 Presidente necesitará autorización previa de la Junta General o del

19 Directorio de la Compañía, para realizar los actos y otorgar los

20 contratos indicados en los literales c) y d) del artículo Vigésimo

21 Cuarto de los presentes Estatutos y para realizar actos y otorgar

22 contratos que excedan de los montos fijados en el literal g) del

23 artículo Vigésimo Tercero, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo

24 doce de la Ley de Compañías.- El presidente necesitará autorización de

25 la Junta General para otorgar poderes generales.- La Junta General

26 podrá otorgar estas autorizaciones al efectuarse el nombramiento del

27 Presidente o posteriormente." Dos . cinco " **ARTICULO VIGÉSIMO**

28 **SÉPTIMO.-** El Presidente estará sujeto a la supervisión del Directorio y

0000005



NOTARIA 17

r. Remigio Poveda
Vargas

1 en caso de que el Gerente General realizare un acto o celebrase un
 2 contrato sin las autorizaciones previstas en los dos articulos
 3 precedentes o a pesar de haberle manifestado anticipadamente el
 4 Directorio su oposicion al mismo tal acto o contrato obligara a la
 5 compania frente a terceros de conformidad con el articulo doce de la
 6 Ley de Companias; pero el Presidente sera personalmente responsable
 7 para con la Compania por los perjuicios que tal acto o contrato
 8 causare." Usted Señor Notario, se servira incluir las demás cláusulas
 9 de estilo para la validez y pleno y efecto de este tipo de escritura.
 10 **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La misma que se agrega al registro y que se
 11 halla firmada por el señor Doctor Diego Larrea Alarcón, con matricula
 12 profesional número dos mil seiscientos siete del Colegio de Abogados de
 13 Quito, la misma que los señores comparecientes reconociéndola como suya
 14 la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a
 15 escritura pública para los fines legales consiguientes. Para el
 16 otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se
 17 cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les
 18 fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes, por mí
 19 el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifestando su
 20 conformidad firman conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe.-

Alfredo Aveiga

SR. ALFREDO AVEIGA

C.C. 130092770-2

El Notario
R. Remigio Poveda Vargas

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR**

EN LA CIUDAD DE QUITO, EL DÍA DE HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996, SIENDO LAS DIEZ HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA COMPAÑÍA, UBICADAS EN LA AVENIDA 6 DE DICIEMBRE 2826 Y JAMES ORTON, SE REÚNEN LOS ACCIONISTAS DE WAGONS LITS TURISMO S. A., CON EL OBJETO DE CELEBRAR UNA JUNTA UNIVERSAL.

ASISTEN A LA JUNTA UNIVERSAL LOS SIGUIENTES ACCIONISTAS :

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
COMPAGNIE INTERNATIONALE DES WAGONS LITS ET DU TOURISME	30.911.200	309.112
ARTURO CABRERA LEMUS	1.600.000	16.000
MARCELO CHIRIBOGA CORDOVEZ	2.392.000	23.920
DIEGO PALLARES	1.200.000	12.000
RODRIGO PÉREZ PALLARES	1.200.000	12.000
GUSTAVO VALLEJO PEREZ	14.696.600	146.986
TOTAL	52.000.000	520.000

EN VISTA DE QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADA LA TOTALIDAD DEL CAPITAL PAGADO, LO CUAL ES VERIFICADO POR SECRETARÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON EL ARTICULO 280 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, LOS PRESIDENTES RESUELVEN UNANIME CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL.

ACTÚAN COMO PRESIDENTE EL SR. JOSÉ MANUEL MEJÍA Y COMO SECRETARIO EL SR. ALFREDO AVEIGA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, TODO POR DECISIÓN DE LA JUNTA.

LA PRESIDENCIA SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA :

1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.
2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RENUNCIA DEL PRESIDENTE Y EL NOMBRAMIENTO DE NUEVO PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.

ANTE EL ORDEN DEL DÍA SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN, LOS ACCIONISTAS LOS APRUEBAN POR UNANIMIDAD Y PASAN A TRATAR CADA UNO DE LOS PUNTOS POR SEPARADO.



PRIMER PUNTO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA:

EL PRESIDENTE INFORMA QUE LA COMPAGNIE INTERNATIONALE DES WAGONS LITS ET DU TOURISME Y EL LCDO. GUSTAVO VALLEJO PÉREZ HAN CONVENIDO EN LA CESIÓN DE ACCIONES PROPIEDAD DE LA PRIMERA A FAVOR DE ESTE ÚLTIMO, EN LAS CONDICIONES QUE FIGURAN A FAVOR DE ESTE ÚLTIMO, EN LAS CONDICIONES QUE FIGURAN EN EL PROTOCOLO DE ACUERDOS A QUE DARÁ LECTURA A CONTINUACIÓN, JUNTO CON EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SUSCRITO CON CW TRAVEL HOLDINGS, NV, EN VIRTUD DEL CUAL LA SOCIEDAD ADQUIRIRÁ LA CONDICIÓN DE ASOCIADA DE LA RED CARLSON WAGONLIT TRAVEL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

CUMPLIDA LA LECTURA ANTERIOR, EL LCDO. GUSTAVO VALLEJO, PROCEDE A RESPONDER VARIAS INQUIETUDES PUNTUALES SOBRE EL CONTENIDO DE DICHS DOCUMENTOS Y POSTERIORMENTE EXPLICA LA CONVENIENCIA DE ESTA NEGOCIACIÓN PARA LA COMPAÑÍA, YA QUE A LA C.I.W.L.T. POR RAZONES DE ESTRATEGIA COMERCIAL NO LE INTERESA SEGUIR PARTICIPANDO COMO SOCIA DIRECTA DE LA COMPAÑÍA EN EL ECUADOR, SINO EL VENDER SUS ACCIONES Y SUSCRIBIR UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

EXPLICA QUE ESTA NEGOCIACIÓN COMPORTA LA CONDICIÓN DEL CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, Y QUE PARA CUYO PROPONE EL NOMBRE DE VALLEJO PÉREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S. A., EL CUAL HA SIDO CONSULTADO A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, LA MISMA QUE HA DADO SU AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DICHA RAZÓN SOCIAL.

LOS ACCIONISTAS DELIBERAN SOBRE LA CONVENIENCIA DE QUE WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S. A. REFORME SUS ESTATUTOS SOCIALES Y EN BASE DE LO EXPUESTO SE ABRE EL DEBATE, LUEGO DE LO CUAL RESUELVEN POR UNANIMIDAD REFORMARLOS EN LOS ARTICULOS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN POR LO CUAL SE APRUEBA SU NUEVO TEXTO QUE ES EL SIGUIENTE:

" ARTICULO PRIMERO : NOMBRE.- LA DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES VALLEJO PÉREZ REPRESENTACIONES TURÍSTICAS S.A.

" ARTICULO DÉCIMO SEXTO : ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA POR UN DIRECTORIO, POR UN PRESIDENTE, Y POR UN GERENTE GENERAL.- LA SOCIEDAD SERÁ REPRESENTADA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE POR EL PRESIDENTE DESIGNADO POR LA JUNTA GENERAL. "

" ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO : EL PRESIDENTE SERÁ NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL TENDRÁ LOS SIGUIENTES DEBERES Y ATRIBUCIONES A) REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA, LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. B) ABRIR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y GIRAR, ACEPTAR Y ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO Y OTROS VALORES NEGOCIABLES, CHEQUES Y ORDENES DE PAGO, A NOMBRE Y POR CUENTA DE LA COMPAÑÍA ; C) FIRMAR CONTRATOS Y CONTRATAR PRESTAMOS, DEBIENDO OBTENER AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA GENERAL O DEL DIRECTORIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO, LITERAL G) SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 12 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS; D) VENDER O HIPOTECAR INMUEBLES Y EN GENERAL INTERVENIR EN TODO ACTO O CONTRATO RELATIVO A ESTA CLASE DE BIENES QUE IMPLIQUE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO O GRAVÁMENES SOBRE ELLOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL O DEL DIRECTORIO.- PARA LA COMPRA DE INMUEBLES SERÁ NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL; E) CONFERIR PODERES OBSERVANDO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO DE SESIONES DEL DIRECTORIO, G) CUIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES ESTIPULACIONES Y DE LAS LEYES DE LA REPÚBLICA EN LA MARCHA DE LA SOCIEDAD; H) VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD; I) SUSTITUIR AL GERENTE GENERAL EN CASO DE AUSENCIA O INCAPACIDAD TEMPORAL O DEFINITIVA DE ESTE HASTA QUE EL DIRECTORIO DESIGNE LA PERSONA QUE DEBE SUSTITUIR AL GERENTE GENERAL; J) SUPERVIGILAR LA GESTIÓN DEL GERENTE GENERAL Y MÁS FUNCIONARIOS DE LA COMPAÑÍA; K) EN CASO DE FALTA DEL PRESIDENTE POR IMPOSIBILIDAD FÍSICA O AUSENCIA DEL MISMO, LO

SUBROGARÁ EL GERENTE GENERAL; L) CUMPLIR CON TODOS LOS DEMÁS DEBERES Y EJERCER TODAS LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGÚN LA LEY, LAS PRESENTES ESTIPULACIONES O LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL Y DEL DIRECTORIO."

" ARTICULO VIGESIMO QUINTO : EL GERENTE GENERAL SERA NOMBRADO POR LA JUNTA GENERAL Y TENDRÁ LOS SIGUIENTES DEBERES Y ATRIBUCIONES : A) ADMINISTRAR LA COMPAÑIA SUJETÁNDOSE A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES QUE LE IMPONEN LA LEY Y LOS PRESENTES ESTATUTOS ; B) DIRIGIR E INTERVENIR EN TODO LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA COMPAÑIA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS, SOMETIÉNDOSE A LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO, CONTRATAR LOS TRABAJADORES DE LA COMPAÑIA Y DAR POR TERMINADOS SUS CONTRATOS CUANDO FUERE DEL ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO DE ESTOS ESTATUTOS; D) TENER BAJO SUS RESPONSABILIDAD TODOS LOS BIENES DE LA SOCIEDAD Y SUPERVIGILAR LA CONTABILIDAD Y ARCHIVOS; E) LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS, ACCIONES Y ACCIONISTAS Y EL LIBRO TALONARIO DE ACCIONES; F) FIRMAR JUNTO CON EL PRESIDENTE LOS TITULOS Y ACCIONES, G) PRESENTAR ANUALMENTE A LA JUNTA GENERAL Y AL DIRECTORIO, UN INFORME SOBRE LOS NEGOCIOS SOCIALES, INCLUYENDO CUENTAS, BALANCES Y MÁS DOCUMENTOS PERTINENTES; H) PRESENTAR MENSUALMENTE UN BALANCE DE SITUACIÓN AL COMISARIO CON COPIA PARA EL DIRECTORIO Y ENTREGARLE ADEMÁS, ANUALMENTE Y CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA GENERAL, UN EJEMPLAR DEL BALANCE GENERAL DEL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y SUS ANEXOS, Y DE SU INFORME; I) PROPONER EL PRESUPUESTO ANUAL Y EL PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES DE LA COMPAÑIA Y SOMETERLOS A LA APROBACIÓN DEL DIRECTORIO Y DE LA JUNTA GENERAL; J) HACER CUMPLIR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL, DEL DIRECTORIO Y DEL PRESIDENTE; K) SUBROGAR AL PRESIDENTE EN CASO DE FALTA, IMPOSIBILIDAD FÍSICA O AUSENCIA. ; L) EN GENERAL TENDRÁ TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA EL BUEN MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑIA Y TODAS LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DETERMINADOS EN LA LEY PARA LOS ADMINISTRADORES Y QUE ESTOS ESTATUTOS NO HAYAN OTORGADO A OTRO FUNCIONARIO U ORGANISMO "

" ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO - EL PRESIDENTE NECESITARÁ AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA GENERAL O DEL DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA, PARA REALIZAR LOS ACTOS Y OTORGAR LOS CONTRATOS INDICADOS EN LOS LITERALES C) Y D) DEL ARTICULO VIGESIMO CUARTO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS Y PARA REALIZAR ACTOS Y OTORGAR CONTRATOS QUE EXCEDEN DE LOS MONTOS FIJADOS EN EL LITERAL G) DE L ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO, SIN PERJUICIO DE LOS DISPUESTO EN EL ARTICULO DOCE DE LA LEY DE COMPAÑIAS. EL PRESIDENTE NECESITARA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL PARA OTORGAR AUTORIZACIONES AL EFECTUARSE EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE O POSTERIORMENTE."

"ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- EL PRESIDENTE ESTARÁ SUJETO A LA SUPERVISIÓN DEL DIRECTORIO Y EN CASO DE QUE EL GERENTE GENERAL REALIZARE UN ACTO O CELEBRARSE UN CONTRATO SIN LAS AUTORIZACIONES PREVISTAS EN LOS DOS ARTICULOS PRECEDENTES O A PESAR DE HABERLE MANIFESTADO ANTICIPADAMENTE EL DIRECTORIO SU POSICIÓN AL MISMO TAL ACTO O CONTRATO OBLIGARÁ A LA COMPAÑIA FRENTE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO DOCE DE LA LEY DE COMPAÑIAS; PERO CON EL PRESIDENTE SERÁ PERSONALMENTE RESPONSABLE PARA CON LA COMPAÑIA POR LOS PERJUICIOS QUE TAL ACTO O CONTRATO CAUSARE."

LA JUNTA DECIDE, ASÍ MISMO POR UNANIMIDAD FACULTAR EXPRESAMENTE AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE OTORQUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S. A. LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PUBLICA QUE CONTENGA LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS RESPECTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, ANTES

APROBADAS, Y REALICE TODOS LOS TRAMITES LEGALES QUE SE REQUIERAN HASTA SU TOTAL PERFECCIONAMIENTO.

Carlson
Wagonlit

0000007



LOS ACCIONISTAS RESUELVEN TAMBIÉN POR UNANIMIDAD APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LA COMPAÑIA WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S. A. CON CW TRAVEL HOLDING, N.V. PARA QUE LA COMPAÑIA ADQUIERA LA CONDICIÓN DE ASOCIADA DE LA RED CARLSON WAGONLIT TRAVEL EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ASÍ COMO LA FIRMA DEL PROTOCOLO DE ACUERDOS ENTRE COMPAGNIE INTERNATIONALE DES WAGONS LITS ET DU TOURISME Y EL LICENCIADO GUSTAVO VALLEJO, Y ADICIONALMENTE APROBAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE DE ELLOS SE DERIVEN PARA LA COMPAÑIA WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S. A.

PUNTO DOS : CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA RENUNCIA DEL PRESIDENTE Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE .

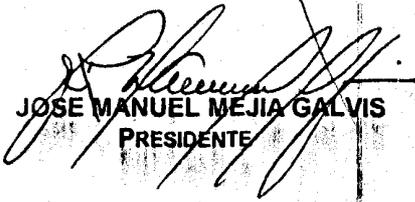
EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA INDICA QUE APROBADO EL PUNTO ANTERIOR ESTIMA PERTINENTE PRESENTAR SU RENUNCIA AL CARGO DE PRESIDENTE QUE VIENE DESEMPEÑANDO HASTA LA PRESENTE FECHA , TODA VEZ QUE DICHA FUNCIÓN LA EJERCÍA EN VIRTUD DE SU VINCULACIÓN CON LA EMPRESA COMPAGNIE INTERNATIONALE DES WAGONS LITS ET DU TOURISME Y PROPONE QUE HABIÉNDOSE CUMPLIDO EL PLAZO POR EL CUAL FUERON NOMBRADOS LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA SE DESIGNE PARA FUNCIONES DE PRESIDENTE AL LCDO. GUSTAVO VALLEJO PÉREZ, PARA LAS FUNCIONES DE VICEPRESIDENTE AL SR. DIEGO PÉREZ PALLARES Y COMO GERENTE GENERAL AL SR. ALFREDO AVEIGA.

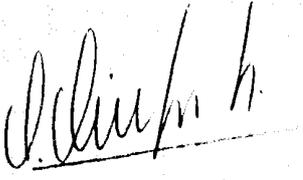
CON BASE A LO ANTERIOR EXPUESTO SE ABRE EL DEBATE, LUEGO DE LO CUAL LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD RESUELVEN ACEPTAR LA RENUNCIA DEL SR. JOSÉ MANUEL MEJIA GALVIS AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA Y SE NOMBRE EN SU REEMPLAZO AL LCDO. GUSTAVO VALLEJO, SE DESIGNA ADEMÁS PARA EL CARGO DE VICEPRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, RESPECTIVAMENTE AL SR. DIEGO PÉREZ PALLARES Y AL SR. ALFREDO AVEIGA EN SU ORDEN. SE ACORDÓ ASÍ MISMO POR UNANIMIDAD APROBAR LA GESTIÓN DEL PRESIDENTE SALIENTE Y DE TODOS LOS ANTERIORES REPRESENTANTES DE LA COMPAGNIE INTERNATIONALE DEL WAGONS LITS ET DU TOURISME EN WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A. "

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, A LAS DOCE HORAS EL PRESIDENTE AGRADECE A LOS ACCIONISTAS Y DECLARA UN RECESO PAR LA REDACCIÓN DEL ACTA. A LAS DOCE HORAS TREINTA MINUTOS, EL SECRETARIO DE LECTURA A LA PRESENTE ACTA, LA CUAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD Y SIN MODIFICACIONES.

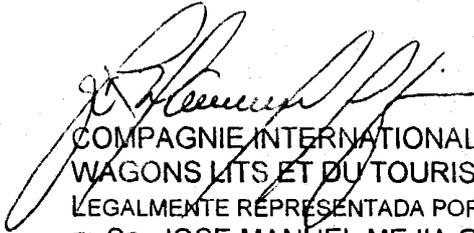
A CONTINUACIÓN EL PRESIDENTE DECLARA CLAUSURADA LA SESIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO RESUELTO DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO 280 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, TODOS LOS ACCIONISTAS PRESENTES O REPRESENTANTES SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA, A MAS DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO QUE CERTIFICAN.


JOSE MANUEL MEJIA GALVIS
PRESIDENTE


ALFREDO AVEIGA
SECRETARIO

ACCIONISTAS



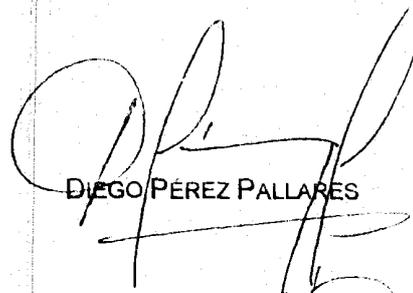
COMPAGNIE INTERNATIONALE
WAGONS LITS ET DU TOURISME
LEGALMENTE REPRESENTADA POR
EL SR. JOSE MANUEL MEJIA GALVIS



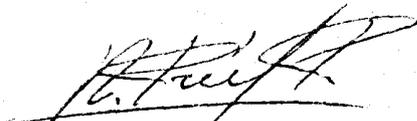
DR. ARTURO CABRERA LEMUS
LEGALMENTE REPRESENTADO POR
EL DOCTOR FERNANDO CABRERA H.



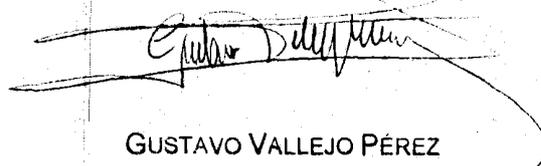
MARCELO CHIRIBOGA CORDOVEZ



DIEGO PÉREZ PALLARES



DR. RODRIGO PÉREZ PALLARES



GUSTAVO VALLEJO PÉREZ



0000008

ECUADOR
Quito , 1 de Agosto de 1.996
LUIS ALFREDO AVEIGA GARCIA

AUTORIZACION DE DIRECTORIO

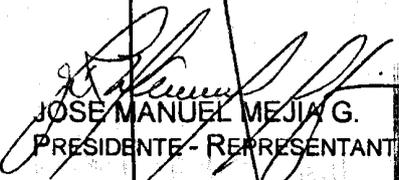
DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE LOS ESTATUTOS DEL LA COMPAÑIA, NOS ES GRATO COMUNICAR QUE EL SEÑOR ALFREDO AVEIGA GARCIA SE RATIFICA COMO GERENTE GENERAL ENCARGADO, HASTA TANTO SE REÚNA LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS EL PRÓXIMO 30 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

LA PRESENTE DELEGACIÓN PRORROGA Y AMPLIA LA OTORGADA EL PASADO 7 DE MARZO DE 1995 CUYA VIGENCIA ERA HASTA EL 7 DE MARZO DE 1996.

POR LO ANTERIOR, LA DESIGNACIÓN COMO GERENTE GENERAL ENCARGADO, LE PERMITIRÁ ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES CONSIGNADAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA, CONSTITUIDA EL 30 DE ENERO DE 1978, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE FEBRERO DE 1978.

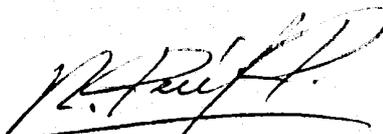
SE FIRMA ESTA AUTORIZACIÓN EL PRIMER (1) DÍA DEL MES DE AGOSTO DE 1996.

W.GONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A.

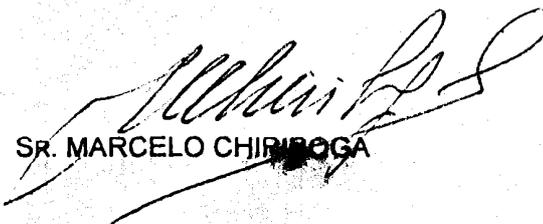

JOSE MANUEL MEJIA G.
PRESIDENTE - REPRESENTANTE CIWLT


DR. ARTURO CABRERA L.


LCDO. GUSTAVO VALLEJO PEREZ
VICEPRESIDENTE


DR. RODRIGO PEREZ P.


SR. DIEGO PEREZ PALLARES


SR. MARCELO CHIRIBOGA

YO, ALFREDO AVEIGA GARCIA ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL ENCARGADO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.996

Alfredo Aveiga Garcia

C.I 130092770-2

Boletín No. 287 del No. 12
Quito, Q. 23 AGO. 1996
MERCANTIL

[Signature]
C.E. REGISTRADOR
DR. CESAR ALVARO M.

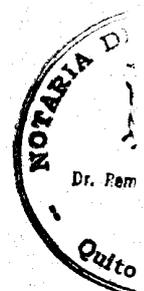
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su protocolización.-

[Signature]
DR. REMIGIO LOVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 183

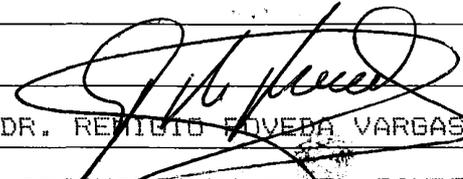
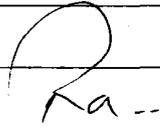


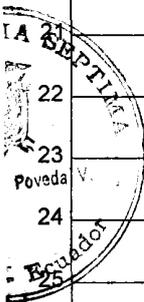
0060009



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

1 NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO.- RAZON.- Dando
 2 cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No.
 3 97.1.1.1.0188 emitida con fecha 28 de enero de 1.997 por el
 4 Doctor Iván Carvallo Macias, Intendente de Compañías de
 5 Quito, tome nota al margen de la escritura matriz de CAMBIO
 6 DE DENOMINACIÓN y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
 7 WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A., de la APROBACIÓN de
 8 la misma constante en dicha Resolución.- Quito a, 31 de
 9 enero de 1.997.-
 10
 11
 12 
 13 DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
 14 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28 



1 ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías,

2 en su Resolución Nº 97.1.1.1.0133 de fecha 28 de Enero de 1997;

3 Tomé nota de la Escritura de Cambio de denominación y Reforma de

4 Estatutos de la Compañía WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A.

5 por la de VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A. otorgada

6 dada ante el Notario Decimo Septimo, el 14 de Noviembre de 1996

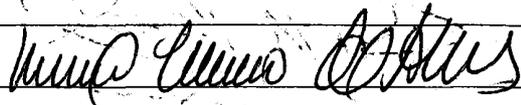
7 al margen de la matriz de la Escritura de Constitucion de la

8 Compañía WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A. otorgada ante el

9 Doctor José Vicente Troya Jaramilla, el 30 de Enero de 1978.-

10 cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-

11 QUITO, A 4 DE FEBRERO DE 1997.-

12 

13 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

14 NOTARIA SEGUNDA



0000010

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número CERO CIENTO OCHENTA Y OCHO DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO DE 28 DE ENERO DE 1997, bajo el número 494 del Registro Mercantil, tomo 128.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 172 del Registro Mercantil de veinte y tres de febrero de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 448 tomo 109.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Cambio de Denominación de la Compañía " WAGONS LITS TURISMO DEL ECUADOR S.A." por la de " VALLEJO & PEREZ REPRESENTACIONES TURISTICAS S.A." y la Reforma de Estatutos.- Otorgada el 14 de noviembre de 1996, ante el Notario DECIMO SEPTIMO del cantón Quito, DR. REMIGIO POVEDA VARGAS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 4955.- Quito, a tres de marzo de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

fop -

Julio César Almeida M.
Dr. Julio César Almeida M.
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

